



N 015976600

CECIB - LEY 14160  
LEGISLACION  
13071 234287

13-05-03

21-01-2013

1 **FOLIO 31. PRIMERA COPIA. PODER ESPECIAL: TECPETROL SOCIEDAD**  
2 **ANONIMA** a favor de **VELA, María Inés** y otro. **ESCRITURA NUMERO:**  
3 **QUINCE.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina,  
4 a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil trece, ante mí, el escribano  
5 autorizante, comparecen: **Horacio Ramón de las CARRERAS**, argentino, mayor de  
6 edad, divorciado, con documento nacional de identidad número **12.473.084** y **Carlos**  
7 **Manuel FRANCK**, argentino, mayor de edad, soltero, con documento nacional de  
8 identidad número **8.362.743**, domiciliados en el Pasaje Carlos María della Paolera 297 y  
9 299, Piso 16, de esta Ciudad; personas de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a  
10 este acto en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la  
11 denominación de **TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA**, inscrita en el Registro  
12 Público de Comercio con fecha 9 de junio de 1981, bajo el número 247 del libro 94,  
13 tomo A de Sociedades Anónimas, en sus caracteres de apoderados de la misma,  
14 debidamente facultados para el presente otorgamiento, lo que certifico, como lo  
15 acreditan, con el poder general de administración y disposición otorgado mediante  
16 escritura número 1361 de fecha 19 de septiembre del año 2011, pasada al folio 3995 del  
17 Registro Notarial 284 de esta Ciudad, cuyo original tengo a la vista para este acto y en  
18 fotocopia certificada corre agregado al folio 7 de este Registro, protocolo del año 2012,  
19 doy fe; manifestándome los apoderados que dicho mandato no les ha sido revocado,  
20 modificado ni limitado en forma alguna. Y los comparecientes -en la representación  
21 invocada y acreditada- exponen: **QUE OTORGAN PODER ESPECIAL** a favor de  
22 **María Inés VELA** y **Guillermo ARANGUREN**, para que, actuando en forma  
23 individual e indistinta cualquiera de ellos puedan cumplir, a nombre de la mandante, las  
24 obligaciones de suministro de información establecidas en la Ley de Compañías como  
25 empresa extranjera socia de la compañía ecuatoriana Tecpecuador S.A., sin que por ello



CECIB - LEY 14160  
LEGISLACION  
13071 234287

13-05-03

21-01-2013



N 015976600

deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. Los apoderados por ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la compañía-mandante. LEIDA que les fue a los comparecientes la presente escritura, ratifican su contenido, y en prueba de conformidad la firman por ante mí, como acostumbra hacer, de todo lo que también doy fe. HORACIO RAMON DE LAS CARRERAS y CARLOS MANUEL FRANCK. Hay un sello. Ante mí, ANDRES A. MARTINEZ. CONCUERDA con su original, que pasó ante mí, al folio 31 del Registro Notarial 2151 a mi cargo, doy fe. Para LOS APODERADOS expido la presente PRIMERA COPIA mecanografiada en UN sello de Actuación Notarial número 015976600, de la Serie N, que sello y firmo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil trece.



  
- ANDRES A. MARTINEZ  
MAT. 4411  
- ESCRIBANO -

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



L 011235825

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ~~ANDRES ALBERTO MARTINEZ~~ obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° ~~1301210342878~~ La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~Marzo 21 de 2012~~



ESC. MARIA CRISTINA SOLER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



**RAZON:** Doy fe de que las CUATRO (4) copias fotostáticas que anteceden son fieles copias del documento original que me presenta el interesado.- Quito, 29 de enero del 2013.-

